



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., 10 FEB 2021

Proceso: Sucesión N° 2016-00097

Causante: José Alfonso Acevedo Reina.

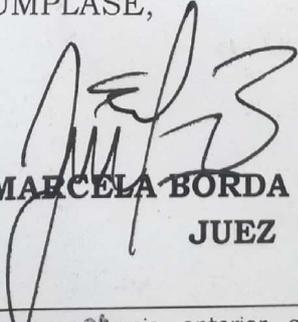
Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 23 de septiembre de 2020 (fl. 133, cdno.1) y de conformidad con el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso, se **DESIGNA** como curador *ad litem* de las personas que se crean con derecho de intervenir en la presente sucesión, al abogado Jorge Alonso Chocontá Chocontá, con correo electrónico alochco@yahoo.com, para que desempeñe el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, salvo **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, núm. 7° del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente y por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca la designada, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(2)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 13 Hoy 10 FEB 2021
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 10 FEB 2021

Proceso: Sucesión N° 2016-00097
Causante: José Alfonso Acevedo Reina.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **Dispone:**

1.- Una vez se surta la diligencia de inventario y avalúos en este trámite, se oficiara a la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN como lo impone el artículo 844 del Estatuto Tributario y a la Secretaría Distrital de Hacienda, para que se pronuncien frente a la sucesión de José Alfonso Acevedo Reina.

2.- **REQUERIR** a María Consuelo y Luz Elena Acevedo Fonseca, para que alleguen la prueba civil de parentesco con el aquí causante, como lo impone el inciso segundo del artículo 85 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(2)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 18 Hoy 10 FEB 2021
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

MCPV